COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 126/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri** con **RUC Nº 760166-2** domiciliada en Avda. España 619 c/ San José - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 420-000** representada para este acto por el **Sr. SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI** con Cédula de Identidad Nº **760166**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 320 TEXTILES VARIOS,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, por un monto total de **Guaraníes cincuenta y seis millones ciento noventa y ocho mil (Gs 56.198.000.-).**

SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.2.0 OG 320 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero Nº 1	Gs. 29.255.000.-

SEDALIFE IMAGEN TEXTIL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

PROGRAMA: 2.3.4. OG 320 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 1.068.000.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 320 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 12.415.000.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 320 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 13.460.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 56.198.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.056.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 32/2015 "**Adquisición de Vestuarios y Textiles Varios**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 275 de fecha 14 de diciembre de 2015**.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 - CENTRO FINANCIERO Nº 1									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA Incluido**
1	53102902-002	Prendas de deporte de hombre	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	20	295.000	5.900.000
2	53102901-001	Prendas de deporte de mujer	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	5	295.000	1.475.000
3	53101502-002	Pantalón corto (short)	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	70	70.000	4.900.000
4	53103001-001	Camisetas	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	70	98.000	6.860.000
5	53102710-001	Uniforme para damas y caballeros	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	14	355.000	4.970.000
6	53102704-001	Guarda polvo para cocinera	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	paquete	3	90.000	270.000
7	53111901-001	Zapatos	SEDALIFE	PARAGUAY	Unidad	Caja	9	200.000	1.800.000
8	53102401-002	Medias	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	70	44.000	3.080.000
TOTAL									**29.255.000**

LOTE Nº 2 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA Incluido**
1	53102710-001	Uniforme para damas	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	24	250.000	6.000.000
2	53102710-002	Uniforme para caballeros	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	17	230.000	3.910.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SEDALIFE
IMAGEN TEXTIL

3	53103001-003	Remeras	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	51	70.000	3.570.000
4	53101802-004	Campera	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	52	100.000	5.200.000
5	53102704-001	Guarda polvo para cocinera	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	6	150.000	900.000
6	53102704-003	Delantal para cocinera	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	6	30.000	180.000
7	53102704-004	Gorro para cocinera	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	6	30.000	180.000
8	53102704-002	Uniforme para mozo	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	230.000	460.000
9	53102706-001	Uniforme Servicios Generales	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	20	155.000	3.100.000
10	53102706-001	Uniforme Fabrica	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	25	95.000	2.375.000
TOTAL									**25.875.000**

LOTE Nº 3- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Proced**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA Incluido**
1	53102303-002	Anatómico	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	25.000	50.000
2	53102401-002	Medias Deportivas	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	14.000	28.000
3	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	caja	2	120.000	240.000
4	46181506-001	Poncho de lana	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	70.000	140.000
5	49121508-001	Mosquitero	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	50.000	100.000
6	52121509-001	Sabanas	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	80.000	160.000
7	52121501-001	Colcha	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	80.000	160.000
8	52121508-001	Frazada de lana	SEDALIFE	PARAGUAY	unidad	paquete	2	95.000	190.000
TOTAL									**1.068.000**

Total: Gs 56.198.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y seis millones ciento noventa y ocho mil (Gs 56.198.000.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

sedalife
IMAGEN TEXTIL

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Visión cuenta corriente 53999.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).

LOTE 1 - CENTRO FINANCIERO Nº1		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Prendas de deporte de hombre	Conjunto de pantalón y campera tipo buzo; tamaños pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: poliéster aclimatado interior frisado; color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm, bordado en el lado izquierdo de la campera a la altura del pecho y en una pierna del pantalón, a la altura del muslo. Campera con cierre frontal separable y bolsillos con cierres a ambos costados. Colores a convenir con la contratante. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
2	Prendas de deporte de mujer	Conjunto de pantalón y campera tipo buzo; tamaños pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: poliéster aclimatado interior frisado; color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm, bordado en el lado izquierdo de la campera a la altura del pecho y en una pierna del pantalón, a la altura del muslo. Campera con cierre frontal separable y bolsillos con cierres a ambos costados. Colores a convenir con la contratante. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.A.A.
COMANDANCIA

3	Pantalón corto (short)	Pantalón short tipo bermuda para fútbol; tamaños: pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: tejido de poliéster y microfibra aclimatado tipo Dri-Fit o equivalente, absorbe el sudor corporal y lo traslada a la superficie del tejido; Cintura elástica y cordón interior; color a definir; con insignia de la institución bordada. Colores y cantidades por tamaño a convenir con la contratante. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con número de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas
4	Camisetas	Camisetas para fútbol, escote diseño en V sin cuello y con mangas cortas; tamaños: pequeño, mediano, grande y extra grande, conforme listado a ser proveído por la contratante; material básico de desarrollo: tejido de poliéster y microfibra aclimatado tipo Dri-Fit o equivalente, absorbe el sudor corporal y lo traslada a la superficie del tejido; color a definir; con insignia de la institución medida 10 x 8 cm, bordado en el lado izquierdo de la remera a la altura del pecho; número y nombre impreso al dorso. Colores y cantidades por tamaño a convenir con la contratante. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
5	Uniforme para damas y caballeros	Conjunto uniforme para damas, compuesto por una chaqueta con cuello y bolsillo marga corta con diseño bordado (Centro Financiero N° 1) en tela lino de algodón color verde con forro, con blusa tipo camisilla con tirantes finos en tela 100% algodón color blanco, con una pollera de vestir en el mismo color de tela de la chaqueta. Confección sobre medida. Conjunto uniforme de para caballeros, compuesto por dos camisas cuello duro manga corta con bolsillo para caballeros tela 100% de algodón en color verde agua, con un pantalón de vestir en tela 65% poliéster 35% viscosa, de color verde claro y con bolsillo en ambos lados. Confección sobre medida. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
6	Guarda polvo para cocinera	Delantal para cocinero, color celeste, cuerpo entero, tela de gabardina. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

sedalifa
IMAGEN TEXTIL

		puntadas o aberturas.
7	Zapatos	Calzado de vestir para damas y caballeros en cuero color negro, cotizar por par.
8	Medias	Medias deportivas con tejido, que elimina la humedad y mantiene seco los pies, con sistemas anti ampollas y bordes ajustables, color a elegir de 60 cm de largo. Cotizar por par.

LOTE Nº 2 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Uniforme para damas	Conjunto uniforme de otoño para damas, compuesto por chaqueta modelo clásico de tres botones con solapa y dos bolsillos escondidos en el costado uno a cada lado todo en color negro manga tres cuartos que pueda doblarse y sujetarse como manga corta, dos camisas en tela 100% de algodón color blanco manga corta con diseño bordado en color negro (DIMABEL) en la frente de la camisa lado derecho y borde de bies negro en forma de raya en la pretina de adentro del cuello, en la pretina de botones y en la manga, con un pantalón de vestir pretina ancha con dos bolsillos a los costados de color negro en tela de lino de algodón los mismos que la chaqueta. Confección sobre medida. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
2	Uniforme para caballeros	Conjunto uniforme de otoño para caballeros, compuesto por dos camisa cuello duro manga corta con bolsillo para caballeros tela oxford de algodón en color blanco con diseño bordado en color negro (Dimabel) en la frente de la camisa lado derecho, con un pantalón de vestir de pinza en tela 65% poliéster 35% viscosa, de color negro y con bolsillo en ambos lados. Confección sobre medida. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con número de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
3	Remeras	Remera manga corta con cuello tipo polo unisex de algodón 100% (pique de primera) de color negro, con la pretina de adentro del cuello y la pretina de botones en tela blanca con rayitas amarillas, y el borde de la marga con pretina con superpuesto color amarillo, con diseño del escudo de la (Dimabel) bordado en la frente de la remera lado derecho. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG) Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con número de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

4	Campera	Campera de material impermeable, tipo rompe vientos grueso con capucha escondida de color negro con mínimo dos bolsillos escondido a los contados de la campera y un bolsillo interno, con cierre escondido por pretina de botones a presión, con diseño bordado en color blanco (Dimabel) en la frente de la campera lado derecho. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG) Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con número de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
5	Guarda polvo para cocinera	Conjunto de chaqueta guardapolvo color blanco con botones y con pantalón de dos bolsillos blanco unisex con diseño bordado en color negro (Dimabel) en la frente de la chaqueta lado derecho. Tela 100 % gabardina de algodón. Confección sobre medida. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas.
6	Delantal para cocinera	Delantal para cocinero en color blanco de tela de 100% gabardina de algodón grueso, que cubra todo el frente, largo hasta las rodillas y con lazos para atar en el cuello y en la cintura. Modelo estándar. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los botones correctamente adheridos a la tela, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas, botones a presión y simétricamente colocados.
7	Gorro para cocinera	Gorro para cocinero en color blanco de tela 100% gabardina de algodón. Modelo estándar.
8	Uniforme para mozo	Conjunto uniforme para mozos, compuesto por dos camisa cuello duro manga larga con bolsillo para caballeros tela 100% oxford de algodón en color blanco, con un pantalón de vestir con pinza en tela 65% poliéster 35% viscosa, de color negro y con bolsillo en ambos lados y una pajarita negra ajustable. Confección sobre medida. Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los botones correctamente adheridos a la tela, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas, botones a presión y simétricamente colocados.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

SEGALIFE

9	Uniforme Servicios Generales	Chaqueta manga corta con botones color verde mate con dos bolsillos a los costados con diseño bordado en color blanco (Dimabel) en la frente de la camisa lado derecho, en tejido sarga pesada 100% de algodón y con dobles cintas reflectivas color gris en el borde hacia abajo, con pantalón en el mismo color con goma en la cintura de cuatro bolsillos dos atrás y dos al costado en la media pierna con tapa y cierre de velcro y dos cintas reflectivas color gris en la botamanga. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG) Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los botones correctamente adheridos a la tela, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas, botones a presión y simétricamente colocados.
10	Uniforme Fabrica	Guardapolvo largo manga larga con botones color gris claro con tres bolsillos, uno a la altura del pecho con diseño bordado en color negro (Fabrica - Dimabel) y dos bolsillos grandes a la altura de la cintura para abajo, con cinturón ajustable hacia la espalda, en tejido gabardina 100% de algodón. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG) Resistencia del tejido a desgarres, determinación de la solidez de los colores de la prenda y la costura bordada: al lavado, al frote, a la luz y al sudor. El bordado deberá tener entretela y que no se des hile por presión, no se aceptaran diferencias en la composición y tono de color de los tejidos, todas las prendas deberán estar libre de defectos detectables a simple vista, tales como: decoloración, agujeros, manchas. Además se verificara el color uniforme, costuras con numero de puntadas uniformes y que no luzcan fruncidos, con ondulaciones o deformaciones por el mal corte de la tela, simetría adecuada, los botones correctamente adheridos a la tela, los ojales que no muestren defectos como ser: la irregularidad en las puntadas o aberturas, botones a presión y simétricamente colocados.

OBSERVACION:

El proveedor adjudicado deberá realizar la toma de talles y medidas a los funcionarios/as, debiendo designar como mínimo dos (2) personas, de género femenino y masculino. La coordinación de la toma de talles, serán realizadas con la Giraduria, los cuales entregaran el listado de funcionarios/as afectados/as a la toma de talles y fijaran los días y horarios para la realización del trabajo.

LOTE Nº 3 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Anatómicos	Anatómicos; material de tela de algodón, tamaño mediano y grande.
2	Medias Deportivas	Medias Deportivas; material Nylon pie de hilo-toalla en diferentes colores, cotizar por par.
3	Calzado deportivo para hombre	Calzado deportivo todo terreno flexibles y para uso en canchas sintéticas y césped, cotizar por par.
4	Poncho de lana	Poncho de lana tradicional, color verde, con cuello escote V, material de primera calidad.
5	Mosquitero	Mosquiteros de campaña de hilo para cama de una plaza.
6	Sabanas	Sábanas y fundas para cama de una plaza color celeste.
7	Colcha	Colchas color celeste para cama de una plaza
8	Frazada de lana	Frazadas color marrón de una plaza.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

CLÁUSULAOCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **3 (tres)** días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra.

Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **3 días hábiles**.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Octava.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULADÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULADÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULADÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2015.

Sr. SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE